



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BAYUBAS DE ARRIBA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento N° 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Bayubas de Arriba, 1 de septiembre de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 1631

BOPSO-104-09092020